Elaborado por Karlissa Calderón con la colaboración de María Estelí Jarquín y Joselyne Sánchez

Última versión: 31 de octubre de 2021

**Manual metodológico**

**Base de datos sobre las medidas del Estado costarricense como respuesta ante el COVID-19**

Contenido

[I. Presentación 2](#_Toc86615271)

[II. Unidad de análisis 2](#_Toc86615272)

[¿Cómo identificar una medida cuando leemos un texto? 2](#_Toc86615273)

[III. Respaldo de medidas del Estado costarricense como respuesta al COVID-19 4](#_Toc86615274)

[IV. Variables 5](#_Toc86615275)

[1. Consecutivo medida (ID\_medida) 5](#_Toc86615276)

[2. Identificador de la norma (ID\_norma) 5](#_Toc86615277)

[3. Tipo de documento (norma) 5](#_Toc86615278)

[4. Título de la norma (titulo\_norma) 6](#_Toc86615279)

[5. Texto de la medida (texto\_medida) 6](#_Toc86615280)

[6. Tipo de medida (tipo\_medida) y 7. subtipo de medida (subtipo\_medida) 6](#_Toc86615281)

[8. Institución pública (institución) 12](#_Toc86615282)

[Primera institución pública (institucion\_1) 12](#_Toc86615283)

[Segunda institución pública (institucion\_2) 12](#_Toc86615284)

[Tercera institución pública (institucion\_3) 13](#_Toc86615285)

[9. Fecha de aprobación de la norma (fecha) 21](#_Toc86615286)

[10. Efecto de la medida (efecto) 21](#_Toc86615287)

[11. Tipo de sector (sector) 24](#_Toc86615288)

[12. Alcance geográfico (alcance) 26](#_Toc86615289)

[13. Tipo de población afectada directamente (tipo\_poblacion) y 14. subtipo de población afectada directamente (subtipo\_poblacion) 27](#_Toc86615290)

[15. Tema (tema) y 16. subtema (subtema) 28](#_Toc86615291)

[17. Mecanismo de control en el texto de la norma (control) 29](#_Toc86615292)

[18. Detalle del mecanismo de control en el texto de la norma (detalle\_control) 29](#_Toc86615293)

[19. ¿Medida detalla plazo de vigencia? (plazo\_vigencia) 30](#_Toc86615294)

[20. Texto de plazo de vigencia (texto\_vigencia) 30](#_Toc86615295)

[21. Fecha de vigencia de la medida (fecha\_vigencia) 30](#_Toc86615296)

[V. Referencias bibliográficas 31](#_Toc86615297)

# I. Presentación

El presente manual tiene como objetivo: describir las variables y las categorías utilizadas en la construcción de la base de datos sobre las medidas adoptadas por el Estado costarricense como respuesta ante la emergencia generada por el COVID-19.

El objetivo de esta base de datos es: mapear y sistematizar todas las medidas que está tomando el Estado como respuesta ante la situación de emergencia generada por el COVID-19 en Costa Rica, con fines de seguimiento, estadísticos y de investigación académica.

# II. Unidad de análisis

Para efectos de la presente base de datos, la unidad de análisis es cada medida tomada por el Estado costarricense como respuesta ante la emergencia generada por el COVID-19. Las medidas son todas aquellas acciones emitidas por el Estado costarricense que buscan mitigar los efectos de la emergencia.

## ¿Cómo identificar una medida cuando leemos un texto?

Una medida es una acción específica para proceder sobre un tema particular, su contenido puede ser de mayor o menor complejidad y con un alcance variable, su importancia radica en ser una medida distinta a las otras, tiene un sentido y una unidad propia, no puede ser subdividida. Por ejemplo: la restricción vehicular es una acción particular con un contenido más o menos detallado, pero el documento que aprueba oficialmente esta medida es tratada como una sola acción, aunque puede contener diversas regulaciones.

De la misma manera, una ley y/o un decreto podría contener varias medidas. Es importante aclarar que una medida puede estar en uno o varios párrafos, asimismo, un párrafo podría incluir dos o más medidas específicas distintas; por esta razón, el investigador o la investigadora a cargo del llenado de la base de datos debe determinar la cantidad de medidas contenidas en un documento después de su lectura y, en caso de duda, debe consultar.

Ejemplos:



**Criterios:**

* La medida corresponde a una acción por parte de una institución pública, es decir, cuando una institución por iniciativa propia, una orden o porque sus competencias así lo indican desarrolla nuevas funciones, aplica nuevas regulaciones e intervenciones de política, invierte en nuevos recursos o realiza operaciones con la finalidad expresa de dar respuesta ante el COVID-19 y sus efectos. Entre las medidas, también se consideran la creación de espacios o mesas de diálogo entre sectores o varias instituciones.
* Sólo se considerarán como medidas a las que tienen efectos en la vida social, económica, política y/o ambiental de la población en general o en sectores específicos.
* La medida es una acción aprobada por la autoridad competente. Por ejemplo: un decreto se registra en la base de datos hasta que sea firmado por el Poder Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
* La medida tiene un documento de respaldo. Por ejemplo: leyes, decretos, directrices, convenios (si es internacional, va antes que la ley), acuerdos, resoluciones, lineamientos, protocolos, informes, oficios, circulares y comunicados. Si una medida tiene varios documentos, se tomará como respaldo el documento que posea un rango jerárquico mayor. Además, un documento puede tener varias medidas cuantificables, por esta razón, es indispensable la revisión de todo el documento.

**Aclaraciones:**

* Si la función, intención y características de la medida cambian en el tiempo, se registra como una nueva medida. Por ejemplo: la modificación de los horarios de la restricción vehicular. Cada modificación es una nueva medida en la base de datos.
* Si se amplía o se da una variación en el plazo de una medida, pero la función, intención y características de la medida permanecen intactas, no se registra como una nueva medida. Por ejemplo: la entrega de paquetes de alimentos en diferentes fechas. En este caso, si se aumenta la cantidad de personas beneficiadas por la entrega de paquetes de alimentos, se registra como una nueva medida.
* Se tomó la decisión de que los cambios en las formas de atención al público y la virtualización de trámites de las instituciones públicas no se considerarán como medidas a incluir en la base de datos, porque trasciende la trazabilidad y la capacidad de alcance de esta. Por ejemplo: COSEVI emite resolución sobre trámites de infracción de tránsito, devolución de vehículos, entre otros.
* Las reuniones, los anuncios y los reportes no son medidas. Por ejemplo: Ministro de Ciencia y Tecnología participa en encuentro mundial para buscar soluciones científicas y tecnológicas frente al COVID-19. O el equipo económico presenta nuevas medidas para combatir consecuencias del COVID-19.

# III. Respaldo de medidas del Estado costarricense como respuesta al COVID-19

La fuente de información de este instrumento son los documentos oficiales (leyes, decretos, directrices, convenios, acuerdos, resoluciones, lineamientos, protocolos, informes, oficios, circulares y comunicados) que fundamentan las medidas emitidas por las instituciones públicas para atender la emergencia y los efectos generados por el COVID-19 en el país.

La recolección de los documentos oficiales de las instituciones públicas se realiza exclusivamente con el fin de asegurar la adecuada prestación de servicios públicos, así como la eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.

En este proceso, únicamente se solicitarán documentos oficiales públicos y datos de registro de las instituciones que sean públicos, anónimos y agregados (globales) con fines de seguimiento, estadísticos y de investigación académica. No se solicitará información personal ni datos sobre la salud de las personas contagiadas con Covid-19.

El o la investigadora a cargo de los respaldos de las medidas del Estado costarricense como respuesta ante COVID-19, debe de realizar las siguientes tareas:

1. Encontrar los documentos oficiales (leyes, decretos, directrices, convenios, acuerdos, resoluciones, lineamientos, protocolos, informes, oficios, circulares y comunicados) que fundamentan las medidas de las instituciones públicas.
2. Respaldar los documentos oficiales en la carpeta “Respaldos” de Dropbox.
3. Los documentos oficiales llevarán como nombre el identificador de la norma (ver variable 2).

# IV. Variables

En este apartado se detallan las variables y categorías para el análisis de las medidas adoptadas por el Estado costarricense como respuesta ante la emergencia generada por el COVID-19.

## 1. Consecutivo medida (ID\_medida)

Se indica un número consecutivo a cada medida de la base de datos, iniciando con el número uno (1).

## 2. Identificador de la norma (ID\_norma)

Se indica un número consecutivo a cada norma, iniciando con el número uno (1).

## 3. Tipo de documento (norma)

Se especifica el medio por el que se emite la medida. Es importante aclarar que el investigador o la investigadora debe registrar en la base de datos, las categorías que aparecen en la columna izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 1.

**Cuadro 1. Tipo de documento.**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de documento | Definición del tipo de documento |
| Ley | Disposición jurídica de carácter general, dictada por el Poder Legislativo para ordenar las relaciones sociales, políticas y económicas dentro de un Estado. |
| Decreto | Instrumento de gestión política emitido por el Poder Ejecutivo. |
| Directriz | Conjunto de instrucciones o normas generales para coordinar la ejecución de una actividad, emitida por el ministerio rector. |
| Convenio | Acuerdo de voluntades entre dos o más instituciones públicas o entre una institución pública y un ente privado, con el propósito de establecer una interrelación de cooperación para satisfacer el interés público. |
| Acuerdo | Decisión tomada por un órgano administrativo competente sobre un tema en que se haya pronunciado, además, contiene una declaración del órgano administrativo de carácter unilateral, emitido por la junta directiva de una institución pública. |
| Resolución | Acto administrativo que acopia la decisión de un órgano administrativo competente y da fin a un procedimiento resolviendo los asuntos planteados en el mismo, a su vez, puede contener disposiciones normativas, emitido por el despacho de un ministerio o la dirección de un órgano adscrito a un ministerio. En el caso de las universidades, las resoluciones son emitidas por la rectoría. |
| Lineamiento | Conjunto de normas y procedimientos que deben acatarse en una organización o por parte de un grupo de personas en determinados actos, emitidas por un ministerio, un órgano adscrito a un ministerio y la dirección de una institución autónoma. Incorpora los planes de acción, programas y protocolos.  |
| Informe | Documento que describe o da a conocer datos precisos sobre el estado de una actividad, estudio o proyecto, referente a un caso específico, para conocer resultados de procesos administrativos. |
| Oficio | Documento que comunica un acuerdo, un dictamen, un informe, una orden, una resolución, entre otros, emitido por la dirección y/o gerencia de una institución pública. |
| Circular | Comunicación dirigida por una autoridad superior para informar a sus subalternos eventos, circunstancias o hechos, emitido por la dirección de un ministerio u órgano adscrito y la presidencia ejecutiva de una institución autónoma, |
| Comunicado | Texto establecido y firmado por una institución pública, publicado en la página oficial de dicha institución. |

Fuente: Elaboración propia a partir de Arévola Jordán (2003), el Centro de Información Jurídica en Línea (s.f.), Tribunal Registral Administrativo (2018) y Valdelande (2007).

## 4. Título de la norma (titulo\_norma)

Debe registrarse el título completo de la norma tal y como aparece en el documento fuente. Por ejemplo: “Restricción vehicular en horario nocturno para mitigar los efectos del Covid-19”. En caso de que la norma carezca de un título formal, se debe registrar en este campo “NI”.

## 5. Texto de la medida (texto\_medida)

Debe registrarse literalmente aquella parte del texto de la norma al que pertenece la medida, que se refiera expresamente a la medida y como aparece en el documento fuente, siempre y cuando este refleje la función, intención y características principales de la medida. No debe mezclarse el texto de dos o más medidas. Es incorrecto poner todo el texto contenido de la norma, salvo cuando la norma contenga solo una medida y, aún en este caso, solo poner la parte referente a la medida, excluyendo motivaciones, reflexiones y consideraciones,

## 6. Tipo de medida (tipo\_medida) y 7. subtipo de medida (subtipo\_medida)

Esta variable realiza una clasificación simplificada del tipo y subtipo de medida según los efectos que se buscan.

**Cuadro 2. Tipo de medida.**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de medida | Subtipo de medida |
| Mesas de diálogo | **Mesas de diálogo:** la medida promueve la conformación de mesas de diálogo social. |
| Condonación | **Condonación en créditos:** se concede una absolución total o parcial sobre el pago de una deuda. Por ejemplo: reglamento de condonación de deudas establecerá filtros y requisitos específicos de tramitación para que sean los micro, pequeños y medianos empresarios agropecuarios los principales beneficiarios. |
| **Condonación en trámites:** se concede una absolución total o parcial sobre el cumplimiento de un requisito. Por ejemplo: aplique la excepcionalidad de los cumplimientos de algunos requisitos cuya aplicación no resulten aptos para el estado de emergencia. |
| Donación | **Donación de equipo médico:** la medida refiere a donaciones de equipos médicos como pruebas de detección, guantes, mascarillas, entre otros; provenientes de países en desarrollo, organizaciones internacionales, instituciones públicas y empresas privadas. Por ejemplo: la República Popular China confirmó que, ante la situación generada por el COVID-19, hará dos importantes donaciones a Costa Rica que se materializarán en los próximos días. La primera donación consistirá en una cantidad importante de kits de pruebas para detectar el COVID-19. Gracias al aporte de la Fundación Jack Ma y de la Fundación Alibaba, se donarán insumos médicos, tales como mascarillas quirúrgicas, kits adicionales de pruebas y cinco máquinas de presión positiva continua de las vías respiratorias. |
| **Donación económica:** la medida refiere a donaciones económicas por parte de países en desarrollo, organizaciones internacionales, instituciones públicas y empresas privadas. Por ejemplo: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) otorgó a Costa Rica una cooperación no reembolsable de $1 millón para atender la emergencia sanitaria en el país, ante la pandemia mundial del coronavirus COVID-19. |
| **Donaciones de suministros básicos:** la medida refiere a donaciones de suministros básicos como alimentos, suministros de higiene, entre otros, aportados por países en desarrollo, organizaciones internacionales, instituciones públicas y empresas privadas. Por ejemplo: el INA hizo entrega de un donativo de vegetales y verduras a organizaciones de bien social, a través del Banco de Alimentos de Costa Rica como parte de la articulación con el sector público y privado, para responder a las distintas necesidades que demanda la atención de la pandemia. |
| Moratoria | **Moratoria en créditos:** se concede una prórroga en el pago de las deudas. Por ejemplo: con referencia a las tarjetas de crédito, a solicitud de cada cliente se otorgará un periodo de gracia total por un plazo de hasta tres meses. Durante los meses del periodo de gracia total, no se le cobrarán comisiones por atraso o intereses moratorios. |
| **Moratoria en servicios públicos:** se concede una prórroga en el pago de servicios públicos, o bien, en la suspensión de servicios públicos por morosidad. Por ejemplo: los clientes comerciales e industriales del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) podrán solicitar el beneficio de pagar la mitad de su consumo de energía durante marzo, abril y mayo. El cobro del 50% restante deberá cancelarse en tractos iguales de julio a diciembre de 2020. Esta moratoria será para la totalidad del sector industrial; para el comercial, con un consumo igual o superior a los 2.000 kilovatios hora mensuales. |
| **Moratoria en trámites:** se concede una prórroga en el plazo de vigencia de certificaciones, permisos y concesiones. Por ejemplo: se prorroga, hasta el 31 de julio de 2020, la fecha de vigencia de las cédulas de identidad que hayan vencido o venzan dentro del período comprendido entre el 4 de febrero y el 30 de julio, ambas fechas del 2020. |
| **Moratoria fiscal:** se concede una prórroga en el pago de las obligaciones fiscales. Por ejemplo: los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán presentar, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, las declaraciones de impuesto de los períodos de marzo, abril y mayo, y podrán no efectuar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). |
| Nuevos productos | **Aplicaciones y plataformas tecnológicas:** corresponde a las nuevas aplicaciones y plataformas tecnológicas por parte de las instituciones públicas. Por ejemplo: se habilita una plataforma tecnológica de manera gratuita para los funcionarios públicos en teletrabajo. Esta solución permite, la realización de conferencias virtuales, sesiones de video múltiples, conferencias en audio y mensajería instantánea, entre otras facilidades, para que el desempeño de las funciones diarias no se vea alterado. Se administran las licencias para las instituciones gubernamentales que lo requieran, gratuitamente por 90 días. |
| **Campañas y materiales informativos:** corresponde a las nuevas campañas y materiales informativos por parte de las instituciones públicas. Por ejemplo: el Gobierno de Costa Rica y el Sistema de las Naciones Unidas presentaron hoy el libro infantil “Los días que todo se detuvo”, con el objetivo de llevar la información oficial sobre la COVID-19 a las niñas y niños más pequeños en Costa Rica, así como las medidas que debemos tomar para protegerles, de una manera educativa y entretenida. |
| **Investigación y desarrollo:** corresponde a las nuevas investigaciones y desarrollos por parte de las instituciones públicas en equipo médico, en protección, medicamentos, entre otros. Por ejemplo: un grupo de ingenieros, físicos y profesores de Artes Plásticas de la Universidad de Costa Rica (UCR) logró construir un respirador de emergencia para pacientes con COVID-19. Este podría ser usado de forma libre en el país en la atención primaria. En un tiempo récord y dedicando muchas horas al día, los especialistas empezaron a trabajar el fin de semana pasado y ya lograron obtener el primer prototipo, al que denominaron Respira UCR. Para ello, se basaron en la idea de unos jóvenes ingenieros de España, quienes construyeron de forma casera un respirador en madera. |
| **Otros productos:** corresponde a productos que no calcen en ninguna de las opciones anteriores. |
| Nuevos servicios | **Atención a usuarios y virtualización de trámites y servicios:** corresponde a los nuevos servicios en la atención a usuarios, clientes y pacientes; además de la virtualización de trámites y servicios por parte de las instituciones públicas. Por ejemplo: a través de la línea gratuita 1322 se le estará brindando atención y acompañamiento psicológico a las personas adultas mayores, esto gracias al trabajo conjunto con el Colegio de Psicólogos. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) desde la Dirección de Red de Servicios de Salud de la Gerencia Médica da seguimiento telefónico y acompañamiento en territorio a la población adulta mayor. |
| **Capacitaciones:** corresponde a las nuevas capacitaciones por parte de las instituciones públicas. Por ejemplo: ofrecer servicios de Desarrollo Empresarial para la capacitación de empresas de cara a volver a reintegrarse en la actividad económica una vez pasado el periodo de crisis. |
| **Operaciones de vigilancia y de limpieza:** corresponde a las nuevas operaciones de vigilancia y limpieza por parte de las instituciones públicas. Por ejemplo: se actualizaron los procedimientos de operación estándar para la limpieza y desinfección de vagones de trenes, así como las estaciones principales de trenes, aumentando la frecuencia de limpieza en cada uno de los trenes y vagones, realizando estas tareas en tres tiempos: madrugadas antes del inicio de la operación, en las mañanas después de los servicios matutinos y en las noches después de finalizados los servicios. |
| **Otros servicios:** corresponde a servicios que no calcen en ninguna de las opciones anteriores. |
| Créditos al Estado | **Modificación de los créditos existentes:** la medida refiere a la modificación de los créditos existentes por parte del Estado costarricense para enfrentar la emergencia generada por el COVID-19. |
| **Adquisición de nuevos créditos:** la medida refiere a la adquisición de nuevos créditos por parte del Estado costarricense para enfrentar la emergencia generada por el COVID-19. Por ejemplo: el Directorio del Fondo Monetario Internacional (FMI), con sede en Washington, D.C. (EE. UU.), aprobó este 29 de abril la solicitud de Costa Rica para obtener un crédito de desembolso rápido para atender la emergencia provocada por la pandemia del covid-19. El crédito aprobado es por USD 508 millones, bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido. |
| Créditos de la banca estatal | **Arreglos de pago:** la medida refiere a los arreglos de pago. Un arreglo de pago es un compromiso que adquiere el individuo con la entidad bancaria, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos. Los arreglos de pago se realizan cuando existe un incumplimiento de los pagos, por ello, es un mecanismo para recuperar el dinero y minimizar el riesgo de impago por parte del cliente. Por ejemplo: se habilita la formalización de arreglos de pago para reestablecer los servicios suspendidos. |
| **Flexibilización de cuotas de préstamos e intereses de créditos:** la medida refiere a la flexibilización de cuotas en préstamos e intereses de créditos. Es importante aclarar que la flexibilización de cuotas hace referencia a una solicitud del cliente debido a una situación específica; es decir, el cliente no ha incumplido con sus pagos, pero solicita flexibilizar sus cuotas por una situación determinada que está presentando, la cual podría arriesgar su historial de pago en el futuro. Por ejemplo: reducir la tasa de interés de nuestros créditos vigentes y futuros, del 6% al 5,5%, a partir de 01 de abril próximo. |
| **Nuevos créditos:** la medida refiere a la creación de nuevos créditos. Por ejemplo: los bancos públicos anunciaron la disponibilidad de ₡584 mil millones para avales y garantías de créditos productivos con tasas preferenciales con el fin de impulsar la recuperación económica y laboral del país, por medio de créditos para empresas afectadas por la pandemia del COVID-19. |
| Reactivaciones | **Reactivaciones de espacio público:** la medida refiere a la reactivación de espacios públicos, eventos, actividades deportivas, recreativas, entre otros. Por ejemplo: del 16 al 31 de mayo, se permitirá la apertura de algunos parques nacionales con un 50% de su capacidad. |
| **Reactivaciones de la actividad económica y laboral:** la medida refiere a las reactivaciones de la actividad económica y laboral (horario de atención en establecimientos, compra y venta de bienes y servicios, entre otros). Por ejemplo: se habilita fines de semana de 5:00 am a 7:00 pm: salones de belleza y barberías, venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas, estacionamientos o parqueos. |
| **Reactivaciones de movilidad:** la medida refiere a las reactivaciones de movilidad. Por ejemplo: los distritos Las Juntas, Cañas y Bebedero ya no estarán sujetas a la restricción vehicular diferenciada a partir del día de este viernes. |
| **Otras reactivaciones:** corresponde a las reactivaciones que no calcen en las opciones anteriores. |
| Restricciones | **Restricciones de espacio público:** la medida refiere a las restricciones sobre los espacios y eventos públicos. Por ejemplo: a partir de la publicación de la presente y hasta el día 01 de junio de 2020, se limitará el ingreso de investigadores, de sus asistentes o de cualquier otro tipo de acompañantes, a las áreas silvestres protegidas administradas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. |
| **Restricciones de la actividad económica y laboral:** la medida refiere a las restricciones sobre la actividad económica y laboral (horario de atención en establecimientos, compra y venta de bienes y servicios, entre otros). Por ejemplo: se dispone una regulación especial para los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento ubicados en los distritos de Cariari (Pococí), Peñas Blancas (San Ramón), Cañas y Bebedero (Cañas), y Las Juntas (Abangares). Los establecimientos solo podrán funcionar de lunes a viernes de 5:00 am a 5:00 pm; además, los fines de semana, solo podrán funcionar los supermercados, farmacias, pulperías, abastecedores y servicios de salud sin restricción horaria; así como aquellos establecimientos habilitados de manera excepcional por el Ministerio de Salud. |
| **Restricciones de movilidad:** la medida refiere a las restricciones de movilidad. Por ejemplo: durante el miércoles 8 de abril al domingo 12 de abril de 2020, en el período comprendido entre las 00:00 horas y las 23:59 horas, no se permitirá el tránsito vehicular en todo el territorio nacional. En el cumplimiento de lo anterior, únicamente se podrá circular el día correspondiente autorizado de acuerdo con el número final (último dígito) de la placa de circulación vehicular a efectos de trasladarse al supermercado, abastecedor o pulpería, establecimiento de salud o farmacéutico. |
| Subsidios | **Subsidios para la producción de bienes y servicios:** la medida otorga el pago de subsidios para la producción de bienes y servicios. Por ejemplo: el programa Alivio es una plataforma que dotará de una serie de herramientas a 200 empresas, estas serán elegidas por las tres instituciones que conforman la iniciativa, las cuales darán $5,6 millones y su experiencia de acuerdo con la naturaleza de cada una. |
| **Subsidios para servicios de capacitación y formación profesional:** la medida refiere a la entrega de subsidios para servicios de capacitación y formación profesional. Por ejemplo: establecer becas para aprender inglés por un año para trabajadores. |
| **Subsidios por desempleo, suspensión de contratos y reducción de jornadas laborales:** la medida otorga el pago de subsidios por desempleo, suspensión de contratos y reducción de jornadas laborales. Por ejemplo: créase el Bono Proteger como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19. |
| Suministros del Estado | **Compra de equipo médico:** corresponde a las compras y reservas de equipo médico, protección e higiene para dar respuesta a la emergencia generada por el COVID-19. Por ejemplo: la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) fue autorizada este sábado 28 de marzo por la Contraloría General de la República (CGR) para adquirir más equipos, mediante el mecanismo de compra directa por un monto que supera los 2 millones de dólares. |
| **Financiamiento e inversión en proyectos:** corresponde al financiamiento e inversión en proyectos para dar respuesta a la emergencia generada por el COVID-19. Por ejemplo, se plantea invertir ₡3,1 billones para 2020 y 2021, de un total de ₡5,5 billones proyectados para todo el periodo de la administración. De ese presupuesto, ₡1,1 billones serán para alianzas público-privadas, entre el 2020 y 2021. |
| **Otros suministros y compras:** corresponde a los suministros y compras que no calcen en ninguna de las opciones anteriores. Por ejemplo: se ha coordinado con cadena de tiendas Walmart y Price Smart para compras excepcionales en la cadena de tiendas de la corporación. |
| Suspensiones | **Suspensiones de la actividad económica y laboral:** la medida refiere a las suspensiones de la actividad económica, asimismo, la suspensión de trabajos y contratos laborales. Por ejemplo: se resuelve ordenar el cierre temporal de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento clasificados como sitios de reunión pública, a partir del viernes 03 de abril de 2020 a las 5:00 pm y hasta el domingo 12 de abril a las 11:59 pm. |
| **Suspensiones de servicios de capacitación y formación profesional:** la medida refiere a la suspensión de servicios de capacitación y formación profesional. Por ejemplo: se suspenden temporalmente las lecciones presenciales en las diversas ofertas de educación no formal que brinda el Ministerio de Cultura y Juventud, a través de sus Programas y Órganos Desconcentrados, a partir del sábado 21 de marzo y hasta el próximo 12 de abril del año 2020. |
| **Suspensiones de trámites y servicios públicos:** la medida refiere a la suspensión de trámites y servicios públicos. Por ejemplo: en cuanto a los plazos relativos a expedientes, procedimientos y trámites internos o externos de naturaleza electoral, civil o administrativa, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aclaró que su suspensión (previamente acordada en la sesión extraordinaria n.º 31-2020) se mantiene hasta el próximo 30 de abril. |
| **Suspensiones de espacio público:** la medida refiere a la suspensión de espacios y eventos públicos, estos incluyen la suspensión de actividades deportivas, recreativas, visitas a centros hospitalarios y penitenciarios, entre otros. Por ejemplo: el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar la etapa final de los Juegos Nacionales para celebrarse del 28 de noviembre al 12 de diciembre del 2020. Quedan suspendidas temporalmente todas las coordinaciones respectivas y todos los procesos de clasificación hasta nuevo aviso. |
| **Otras suspensiones:** corresponde a las suspensiones que no calcen en las opciones anteriores. |
| Tarifas | **Tarifas de seguros y pensiones:** la medida autoriza y/o prohíbe la modificación de los precios que pagan los usuarios por los seguros de salud y de pensiones. Por ejemplo: aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones de forma temporal por un período de tres meses improrrogables; es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. |
| **Tarifas fiscales:** la medida autoriza y/o prohíbe la modificación de los impuestos y cánones. Por ejemplo: no aumentar de tarifas portuarias y cánones municipales. |
| Tasa de política monetaria | **Tasa de política monetaria:** la medida refiere a modificaciones en la tasa de política monetaria. Por ejemplo: la Junta Directiva del Banco Central, en la sesión 5921-2020, redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual, a partir del 17 de marzo del 2020. |
| Otros | **Pensiones y seguros de salud:** la medida otorga el pago de las pensiones y los seguros de salud. Por ejemplo: la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) informó que adelantará el depósito de pensiones tanto del Régimen No Contributivo como del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) con el propósito de garantizar el pago y permitir a las entidades financieras disponer de los recursos con anterioridad, para que puedan organizar sus plataformas de servicios y evitar aglomeraciones en sus oficinas. El depósito se realizará de forma anticipada el 27 de marzo. |
| **Otros:** cuando la medida no calce en ninguna de las opciones anteriores. |

Fuente: Elaboración propia.

## 8. Institución pública (institución)

Esta variable se compone de tres columnas de la base de datos donde se especifican las instituciones públicas responsables de emitir la medida.

### Primera institución pública (institucion\_1)

Debe registrarse el código numérico de la institución pública responsable de emitir la medida que posea el primer rango jerárquico.

### Segunda institución pública (institucion\_2)

Debe registrarse el código numérico de la institución pública responsable de emitir la medida que posea el segundo rango jerárquico. En caso de que la medida en cuestión no haya sido emitida por una segunda institución pública, debe registrarse punto (.) en la casilla.

### Tercera institución pública (institucion\_3)

Debe registrarse el código numérico de la institución pública responsable de emitir la medida que posea el tercer rango jerárquico. En caso de que la medida en cuestión no haya sido emitida por una tercera institución pública, debe registrarse punto (.) en la casilla.

Es importante aclarar que el investigador o la investigadora debe registrar en la base de datos, el código numérico que aparece en la columna izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 3. Además, en la base de datos se registran hasta tres instituciones públicas, esto significa que si hay más, se debe registrar solo las primeras tres instituciones que aparecen, de acuerdo con el orden de la misma norma.

**Cuadro 3. Institución pública.**

|  |  |
| --- | --- |
| Código numérico | Institución pública |
| 1 | Academia Nacional de Ciencias |
| 2 | Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) |
| 3 | Asamblea Legislativa |
| 4 | Auditoría General de Servicios de Salud |
| 5 | Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) |
| 6 | Banco Central de Costa Rica (BCCR) |
| 7 | Banco de Costa Rica (BCR) |
| 8 | Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) |
| 9 | Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) |
| 10 | Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) |
| 11 | BCR Corredora de Seguros S.A. |
| 12 | BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. |
| 13 | BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI) |
| 14 | BCR Valores Puesto de Bolsa S.A. |
| 15 | Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R (al INS) |
| 16 | BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. |
| 17 | BN Sociedad Corredora de Seguros S.A. |
| 18 | BN Valores Puesto de Bolsa S.A. |
| 19 | BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. |
| 20 | Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) |
| 21 | Casa de la Cultura de Puntarenas |
| 22 | Centro Costarricense de Producción Cinematográfica |
| 23 | Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer |
| 24 | Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático (al INDER |
| 25 | Centro Nacional de la Música |
| 26 | Colegio de Abogados |
| 27 | Colegio de Biólogos |
| 28 | Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica |
| 29 | Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica |
| 30 | Colegio de Contadores Privados de Costa Rica |
| 31 | Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica |
| 32 | Colegio de Enfermeras de Costa Rica |
| 33 | Colegio de Farmacéuticos |
| 34 | Colegio de Físicos |
| 35 | Colegio de Geólogos |
| 36 | Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica |
| 37 | Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines |
| 38 | Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) |
| 39 | Colegio de Médicos Veterinarios |
| 40 | Colegio de Médicos y Cirujanos |
| 41 | Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica |
| 42 | Colegio de Optometristas de Costa Rica |
| 43 | Colegio de Periodistas de Costa Rica |
| 44 | Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica |
| 45 | Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales |
| 46 | Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica |
| 47 | Colegio de Profesionales en Geografía |
| 48 | Colegio de Profesionales en Informática y Computación |
| 49 | Colegio de Profesionales en Nutrición |
| 50 | Colegio de Profesionales en Orientación |
| 51 | Colegio de Profesionales en Quiropráctica |
| 52 | Colegio de Profesionales en Sociología de Costa Rica |
| 53 | Colegio de Químicos de Costa Rica |
| 54 | Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica |
| 55 | Colegio de Terapeutas |
| 56 | Colegio de Trabajadores Sociales |
| 57 | Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) |
| 58 | Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica |
| 59 | Colegio San Luis Gonzaga de Cartago |
| 60 | Colegio Universitario de Cartago (CUC) |
| 61 | Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) |
| 62 | Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO |
| 63 | Comisión de Energía Atómica (CEA) |
| 64 | Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE) |
| 65 | Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos turísticos (CIMAT) (al ICT) |
| 66 | Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) |
| 67 | Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) |
| 68 | Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) |
| 69 | Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología |
| 70 | Comisión Nacional del Consumidor (CNC) |
| 71 | Comisión Nacional Interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza (al IMAS) |
| 72 | Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) |
| 73 | Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) |
| 74 | Comisión Reguladora de Turismo (al ICT) |
| 75 | Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL) |
| 76 | Concejo Municipal de Distrito de Cervantes |
| 77 | Concejo Municipal de Distrito de Cóbano |
| 78 | Concejo Municipal de Distrito de Colorado |
| 79 | Concejo Municipal de Distrito de Lepanto |
| 80 | Concejo Municipal de Distrito de Monteverde |
| 81 | Concejo Municipal de Distrito de Paquera |
| 82 | Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas |
| 83 | Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique |
| 84 | Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) |
| 85 | Consejo de Transporte Público (CTP) |
| 86 | Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente |
| 87 | Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC) |
| 88 | Consejo Nacional de Concesiones (CNC) |
| 89 | Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP) |
| 90 | Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) |
| 91 | Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS) |
| 92 | Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) |
| 93 | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) |
| 94 | Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) |
| 95 | Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven |
| 96 | Consejo Nacional de Producción (CNP) |
| 97 | Consejo Nacional de Salarios |
| 98 | Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) (BCCR) |
| 99 | Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) |
| 100 | Consejo Técnico de Asistencia Médico Social |
| 101 | Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) |
| 102 | Contraloría General de la República |
| 103 | Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ) |
| 104 | Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA) |
| 105 | Corporación Ganadera Nacional (CORFOGA) |
| 106 | Corporación Hortícola Nacional |
| 107 | Correos de Costa Rica S.A. |
| 108 | Costarricense de Seguro Social S.A. |
| 109 | Defensoría de los Habitantes de la República |
| 110 | Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) |
| 111 | Dirección General de Servicio Civil (DGSC) |
| 112 | Dirección General del Archivo Nacional |
| 113 | Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) |
| 114 | Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) |
| 115 | Dirección Nacional de Notariado (DNN) |
| 116 | Editorial Costa Rica (ECR) |
| 117 | Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A (ESPH) |
| 118 | Ente Costarricense de Acreditación (ECA) |
| 119 | Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense |
| 120 | Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) (a JAPDEVA) |
| 121 | Fondo Nacional de Becas (FONABE) |
| 122 | Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social |
| 123 | Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) |
| 124 | Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) |
| 125 | Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE) |
| 126 | INS Servicios S.A. |
| 127 | INS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (INS-SAFI) |
| 128 | INS Valores Puesto de Bolsa S.A. |
| 129 | INS-Red de Servicios de Salud |
| 130 | Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU) |
| 131 | Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) |
| 132 | Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación (ICODER) |
| 133 | Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) |
| 134 | Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) |
| 135 | Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) |
| 136 | Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) |
| 137 | Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) |
| 138 | Instituto Costarricense de Turismo (ICT) |
| 139 | Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) |
| 140 | Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano |
| 141 | Instituto de Desarrollo Rural (INDER) |
| 142 | Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) |
| 143 | Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) |
| 144 | Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) |
| 145 | Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) |
| 146 | Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) |
| 147 | Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) |
| 148 | Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) |
| 149 | Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) |
| 150 | Instituto Nacional de Seguros (INS) |
| 151 | Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) |
| 152 | Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) |
| 153 | Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) |
| 154 | Junta Administrativa de la Imprenta Nacional |
| 155 | Junta Administrativa del Registro Nacional |
| 156 | Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) |
| 157 | Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) |
| 158 | Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) |
| 159 | Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) |
| 160 | Junta de Protección Social (JPS) |
| 161 | Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio |
| 162 | Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas (al INCOP) |
| 163 | Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) |
| 164 | Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) |
| 165 | Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) |
| 166 | Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) |
| 167 | Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) |
| 168 | Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) |
| 169 | Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) |
| 170 | Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) |
| 171 | Ministerio de Educación Pública (MEP) |
| 172 | Ministerio de Gobernación y Policía |
| 173 | Ministerio de Hacienda |
| 174 | Ministerio de Justicia y Paz |
| 175 | Ministerio de la Presidencia |
| 176 | Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) |
| 177 | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) |
| 178 | Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto |
| 179 | Ministerio de Salud |
| 180 | Ministerio de Seguridad Pública (MSP) |
| 181 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) |
| 182 | Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) |
| 183 | Municipalidad de Abangares |
| 184 | Municipalidad de Acosta |
| 185 | Municipalidad de Alajuela |
| 186 | Municipalidad de Alajuelita |
| 187 | Municipalidad de Alvarado |
| 188 | Municipalidad de Aserrí |
| 189 | Municipalidad de Atenas |
| 190 | Municipalidad de Bagaces |
| 191 | Municipalidad de Barva |
| 192 | Municipalidad de Belén |
| 193 | Municipalidad de Buenos Aires |
| 194 | Municipalidad de Cañas |
| 195 | Municipalidad de Carrillo |
| 196 | Municipalidad de Cartago |
| 197 | Municipalidad de Corredores |
| 198 | Municipalidad de Coto Brus |
| 199 | Municipalidad de Curridabat |
| 200 | Municipalidad de Desamparados |
| 201 | Municipalidad de Dota |
| 202 | Municipalidad de El Guarco |
| 203 | Municipalidad de Escazú |
| 204 | Municipalidad de Esparza |
| 205 | Municipalidad de Flores |
| 206 | Municipalidad de Garabito |
| 207 | Municipalidad de Goicoechea |
| 208 | Municipalidad de Golfito |
| 209 | Municipalidad de Grecia |
| 210 | Municipalidad de Guácimo |
| 211 | Municipalidad de Guatuso |
| 212 | Municipalidad de Heredia |
| 213 | Municipalidad de Hojancha |
| 214 | Municipalidad de Jiménez |
| 215 | Municipalidad de La Cruz |
| 216 | Municipalidad de La Unión |
| 217 | Municipalidad de León Cortés |
| 218 | Municipalidad de Liberia |
| 219 | Municipalidad de Limón |
| 220 | Municipalidad de Los Chiles |
| 221 | Municipalidad de Matina |
| 222 | Municipalidad de Montes de oca |
| 223 | Municipalidad de Montes de oro |
| 224 | Municipalidad de Mora |
| 225 | Municipalidad de Moravia |
| 226 | Municipalidad de Nandayure |
| 227 | Municipalidad de Naranjo |
| 228 | Municipalidad de Nicoya |
| 229 | Municipalidad de Oreamuno |
| 230 | Municipalidad de Orotina |
| 231 | Municipalidad de Osa |
| 232 | Municipalidad de Palmares |
| 233 | Municipalidad de Paraíso |
| 234 | Municipalidad de Parrita |
| 235 | Municipalidad de Pérez Zeledón |
| 236 | Municipalidad de Poás |
| 237 | Municipalidad de Pococí |
| 238 | Municipalidad de Puntarenas |
| 239 | Municipalidad de Puriscal |
| 240 | Municipalidad de Quepos |
| 241 | Municipalidad de Río Cuarto |
| 242 | Municipalidad de San Carlos |
| 243 | Municipalidad de San Isidro |
| 244 | Municipalidad de San José |
| 245 | Municipalidad de San Mateo |
| 246 | Municipalidad de San Pablo |
| 247 | Municipalidad de San Rafael |
| 248 | Municipalidad de San Ramón |
| 249 | Municipalidad de Santa Ana |
| 250 | Municipalidad de Santa Bárbara |
| 251 | Municipalidad de Santa Cruz |
| 252 | Municipalidad de Santo Domingo |
| 253 | Municipalidad de Sarapiquí |
| 254 | Municipalidad de Sarchí |
| 255 | Municipalidad de Siquirres |
| 256 | Municipalidad de Talamanca |
| 257 | Municipalidad de Tarrazú |
| 258 | Municipalidad de Tibás |
| 259 | Municipalidad de Tilarán |
| 260 | Municipalidad de Turrialba |
| 261 | Municipalidad de Turrubares |
| 262 | Municipalidad de Upala |
| 263 | Municipalidad de Vázquez de Coronado |
| 264 | Municipalidad de Zarcero |
| 265 | Museo de Arte Costarricense |
| 266 | Museo de Arte y Diseño Contemporáneo |
| 267 | Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia |
| 268 | Museo Histórico Cultural Juan Santamaría |
| 269 | Museo Histórico Cultural Juan Santamaría |
| 270 | Museo Nacional de Costa Rica |
| 271 | Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS) |
| 272 | Oficina Ejecutora del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo (al ICT) |
| 273 | Oficina Nacional de Semillas (ONS) |
| 274 | Oficina Nacional Forestal |
| 275 | Operadora de Pensiones Complementaria y de Capitalización Laboral de la Caja |
| 276 | Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. |
| 277 | Órgano de Normalización Técnica (ONT) |
| 278 | Parque Marino del Pacífico |
| 279 | Patronato Nacional de Ciegos (PANACI) |
| 280 | Patronato Nacional de Infancia (PANI) |
| 281 | Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) |
| 282 | Poder Judicial |
| 283 | Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A. |
| 284 | Popular Sociedad Fondos de Inversión S.A. |
| 285 | Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A. |
| 286 | Presidencia de la República |
| 287 | Procuraduría General de la República (PGR) |
| 288 | Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) |
| 289 | Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) |
| 290 | Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) |
| 291 | Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE) |
| 292 | Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) (al IMAS) |
| 293 | Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) |
| 294 | Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) |
| 295 | Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) |
| 296 | Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) |
| 297 | Sistema de Emergencias 9-1-1 (al ICE) |
| 298 | Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) |
| 299 | Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) |
| 300 | Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) (al IMAS) |
| 301 | Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) |
| 302 | Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) (a la ARESEP) |
| 303 | Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (al BCCR) |
| 304 | Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) (BCCR) |
| 305 | Superintendencia General de Seguros (SUGESE) (BCCR) |
| 306 | Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) (BCCR) |
| 307 | Teatro Nacional (TN) |
| 308 | Teatro Popular Mélico Salazar |
| 309 | Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRIACODE) (ICODER) |
| 310 | Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional |
| 311 | Tribunal Administrativo de Transporte |
| 312 | Tribunal Administrativo del Servicio Civil |
| 313 | Tribunal Administrativo Migratorio |
| 314 | Tribunal Aduanero Nacional |
| 315 | Tribunal Ambiental Administrativo |
| 316 | Tribunal Fiscal Administrativo |
| 317 | Tribunal Registral Administrativo |
| 318 | Tribunal Supremo de Elecciones |
| 319 | Universidad de Costa Rica (UCR) |
| 320 | Universidad Estatal a Distancia (UNED) |
| 321 | Universidad Nacional (UNA) |
| 322 | Universidad Técnica Nacional (UTN) |
| 323 | Vida Plena Operadora de Pensiones Complementarias S.A. |

Fuente: Elaboración propia a partir del Listado de las instituciones públicas según naturaleza jurídica (MIDEPLAN, 2020).

## 9. Fecha de aprobación de la norma (fecha)

Corresponde a la fecha exacta en la que la norma fue aprobada por la institución. Para efectos de la base de datos, la fecha siempre se debe registrar con el formato Día/Mes/Año siempre. Por ejemplo, el 18 de marzo de 2020 debe indicarse de la siguiente forma: 18/3/2020. En caso de que el documento no indique explícitamente la fecha de aprobación se deberá registrarse “NI”.

## 10. Efecto de la medida (efecto)

Esta variable señala el efecto de la medida sobre las personas, las empresas y las comunidades.

El efecto de la medida se origina a partir de un nivel micro, enfocado en las personas, las empresas y las comunidades. El efecto se divide en cuatro niveles: 1) primer nivel, efecto directo sobre la esfera de acción de las personas, las empresas y las comunidades (vida social, económica, política y/o ambiental); 2) segundo nivel, efecto indirecto sobre la esfera de acción de las personas, las empresas y las comunidades (vida social, económica, política y/o ambiental); 3) tercer nivel, efecto sobre la administración pública; y 4) cuarto nivel, efecto no identificado. En el gráfico 1, se observan los cuatro niveles del efecto de la medida.

**Gráfico 1. Niveles de los efectos de la medida.**



Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 4, se detallan los tipos de efecto y su definición, asimismo, los subtipos de medidas correspondientes a cada tipo de efecto. Es importante aclarar que el investigador o la investigadora debe registrar en la base de datos, las categorías que aparecen en la columna izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 4.

**Cuadro 4. Tipos de efecto.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de efecto | Definición del tipo de efecto | Subtipos de medidas incluidos |
| Muy alto | Medidas con efectos directos sobre los derechos fundamentales de las personas (por ejemplo: derecho al libre tránsito, derecho al trabajo, derecho a la educación, entre otros). | * Reactivaciones de espacio público
* Reactivaciones de la actividad económica y laboral
* Reactivaciones de movilidad
* Restricciones de espacio público
* Restricciones de la actividad económica y laboral
* Restricciones de movilidad
* Suspensiones de la actividad económica y laboral
* Suspensiones de servicios de capacitación y formación profesional
* Suspensiones de espacio público
* Otras reactivaciones
* Otras suspensiones
 |
| Alto | Medidas con efectos directos sobre la provisión de servicios públicos y financieros. Se incorpora aquellas medidas sobre ayudas económicas y suministros básicos que reciben las personas para satisfacer sus necesidades básicas durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por ejemplo: créase el Bono Proteger como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados, por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19. | * Arreglos de pago
* Atención a usuarios y virtualización de trámites y servicios
* Capacitaciones
* Condonación en créditos
* Donaciones de suministros básicos
* Flexibilización de cuotas de préstamos e intereses de créditos
* Moratoria en créditos
* Moratoria en servicios públicos
* Moratoria fiscal
* Nuevos créditos
* Pensiones y seguros de salud
* Subsidios para la producción de bienes y servicios
* Subsidios para servicios de capacitación y formación profesional
* Subsidios por desempleo, suspensión de contratos y reducción de jornadas laborales
* Suspensiones de trámites y servicios públicos
* Tarifas de seguros y pensiones
* Tarifas fiscales
* Tasa de política monetaria
* Otros servicios
 |
| Medio-alto | Medidas con efectos indirectos sobre la producción de bienes y servicios, y la salud pública. Por ejemplo: la creación de una plataforma virtual para que micro, pequeñas y medianas empresas puedan vender sus productos; en este caso, la medida no regula de manera directa la actividad comercial de estas empresas, únicamente brinda una herramienta para que la comercialización de los productos no se vea interrumpida. | * Aplicaciones y plataformas tecnológicas
* Investigación y desarrollo
* Otros productos
 |
| Medio-bajo | Medidas administrativas con efectos indirectos sobre las personas. Por ejemplo: aplique la excepcionalidad de los cumplimientos de algunos requisitos cuya aplicación no resulten aptos para el estado de emergencia. | * Condonación en trámites
* Moratoria en trámites
 |
| Bajo | Medidas administrativas y operativas con efectos sobre las entidades y sus funcionarios públicos. Por ejemplo: la compra de equipo de protección como mascarillas y guantes para el personal de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. | * Adquisición de nuevos créditos
* Compra de equipo médico
* Donación de equipo médico
* Donación económica
* Financiamiento e inversión en proyectos
* Mesas de diálogo
* Modificación de los créditos existentes
* Operaciones de vigilancia y de limpieza
* Otros suministros y compras
 |
| Muy bajo | Medidas administrativas con efectos no identificados. Por ejemplo: el envío de mensajes de texto sobre las medidas de higiene. | * Campañas y materiales informativos
* Otros
 |

Fuente: Elaboración propia.

## 11. Tipo de sector (sector)

Esta variable señala el tipo de sector afectado directamente por la medida. Es importante aclarar que el investigador debe registrar en la base de datos, las categorías que aparecen en la columna de la izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 5.

**Cuadro 5. Tipo de sector.**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de sector | Definición del tipo de sector |
| Agropecuario | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las personas y las empresas del sector de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura. Por ejemplo: el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, suspende a partir de este 20 de marzo y durante dos meses calendario, el trámite de actualización de registro anual del Certificado Veterinario de Operación (CVO). Esta medida aplica para más de 42 mil establecimientos, cuyos registros se encuentran vigentes en el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios del SENASA. |
| Ciencia, investigación y desarrollo tecnológico | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre materias de ciencia, investigación y desarrollo tecnológico con efectos sobre las personas, las empresas y las comunidades. Por ejemplo: grupo de investigadores del Tecnológico de Costa Rica (TEC) trabajaron en el diseño de una careta protectora de bajo costo y fácil de fabricar, para resguardar la salud del personal médico, ante la emergencia global que se vive por el virus SARS-COV-2, que provoca la enfermedad covid-19. |
| Educación | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre los servicios de capacitación y formación profesional con efectos sobre las personas. Por ejemplo: ante la suspensión de lecciones en centros educativos, el Ministerio de Educación Pública (MEP) desarrolla e implementa la estrategia “Aprendo en casa”. |
| Financiero | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre el sector financiero (entidades bancarias, ahorradores, deudores, inversores, entre otros). Por ejemplo: se brindará un periodo de gracia total de 6 o 12 meses, en los que el cliente pagará únicamente lo que corresponde a pólizas relacionadas con el crédito; es decir, el capital y los intereses no se les cobrará durante ese periodo, dicho cobro se realizará posterior al periodo de gracia total. |
| Gubernamental | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las instituciones y los funcionarios públicos. Por ejemplo: se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. El texto dice: “Artículo 47. Traslado de la sede del Plenario El Plenario podrá trasladar su sede a otro lugar de la República, mediante votación no menor de dos terceras partes del total de sus miembros. No obstante, en las sesiones que celebre fuera de su sede oficial, no podrá conocer asuntos ajenos a los estrictamente protocolarios que hayan motivado su traslado, salvo que dicho traslado obedezca a motivos fundados en casos de conmoción interna, calamidad pública o emergencia nacional. En esos casos, la Asamblea puede actuar en el pleno uso de todas sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias”. |
| Industrial | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las personas y las empresas del sector industrial. Por ejemplo: se producen diariamente 2.500 botellas de solución antiséptica de 350 ml, así como en 2.500 litros de alcohol de fricciones de 70°, para mercado abierto. Sin embargo, las cantidades podrían llegar a aumentar hasta las 6.000 diarias, de acuerdo con la evolución de la demanda. |
| Internacional | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las personas y las empresas a nivel internacional. Por ejemplo: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto establece como acción prioritaria, a través del Servicio Exterior de la República, proporcionar especial protección a las personas costarricenses que se encuentren en el extranjero en una situación de vulnerabilidad, mediante asistencia humanitaria como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto realizará las actuaciones necesarias para autorizar a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Estado costarricense a ejecutar los gastos correspondientes para brindar asistencia humanitaria. Estos gastos podrán ser hospedaje, alimentación, transporte, medicamentos, artículos de limpieza e higiene personal. |
| No gubernamental | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las organizaciones sin fines de lucro que persiguen una finalidad social, organizaciones deportivas y culturales, entre otros. Por ejemplo: a partir del “Protocolo sectorial para la prevención del COVID-19 en el sector deporte y recreación”, las organizaciones encargadas de clubes deportivos, instalaciones y eventos deportivos y recreativos de concentración masiva, podrán elaborar sus propias guías para reactivar sus actividades previniendo el contagio del virus. Se trata de un documento que contiene los requisitos mínimos para la elaboración de una guía técnica sanitaria sectorial bajo las definiciones emitidas por el Ministerio de Salud, donde cada sector deberá completar con rigurosidad la información solicitada por las autoridades y acatar las disposiciones emanadas en el contexto de la pandemia. |
| Salud y seguridad social | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre materias de salud y seguridad social con efectos sobre las personas, las empresas y las comunidades. Por ejemplo: se pospone hasta el 30 de junio de 2020, las gestiones de cobro a patronos y trabajadores independientes, específicamente las relacionadas con el inicio de procedimiento de cierre de negocios por morosidad y la ejecución material del cierre; la presentación de demandas civiles y denuncias por retención indebida. Estas últimas siempre y cuando no se incurra en prescripciones. |
| Seguridad pública | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre materias de seguridad pública con efectos sobre las personas, las empresas y las comunidades. Por ejemplo: el Ministro de Seguridad Pública, Michael Soto, anunció la implementación de mega operativos en todo el territorio nacional para velar por el cumplimiento de las medidas sobre restricción de ingreso en puestos fronterizos y sobre otras acciones para evitar el aglomeramiento de personas. |
| Servicios | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense con efectos sobre las personas y las empresas del sector servicios. Por ejemplo: se permitirá la apertura de hoteles de máximo 20 habitaciones con un 50% de su capacidad y la apertura de moteles. |
| Servicios públicos | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre la provisión de servicios públicos (agua, luz, transporte público, entre otros) con efectos sobre las personas y las empresas. Por ejemplo: a partir del 20 de marzo del año en curso y hasta nuevo aviso, no se suspenderán servicios de agua por morosidad. |
| Trabajo y empleo | Refiere a las medidas aprobadas por el Estado costarricense sobre materias de trabajo y empleo con efectos sobre las personas y las empresas. Por ejemplo: autorizar la reducción temporal de las jornadas de trabajo pactadas entre las partes, lo que permitirá preservar el empleo de las personas trabajadoras; cuando los ingresos brutos de las empresas se vean afectados debido a una declaratoria de emergencia nacional, todo de conformidad con la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005. Esta ley se aplicará para todas las relaciones de empleo privado que se rigen por la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, bajo el principio de excepcionalidad. |
| NI | Cuando el documento no indica explícitamente el tipo de sector. |

Fuente: Elaboración propia.

## 12. Alcance geográfico (alcance)

Esta variable señala el alcance territorial de la medida. Es importante aclarar que el investigador o la investigadora debe registrar en la base de datos, el código numérico que aparece en la columna izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 6.

**Cuadro 6. Alcance geográfico.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código numérico | Alcance | Definición del alcance |
| 1 | Nacional | La medida afecta todo el territorio nacional. |
| 2 | Subnacional | La medida afecta una parte del territorio nacional. |
| 3 | Supranacional | La medida tiene un alcance internacional. |
| 4 | NI | La medida no indica el alcance geográfico. |

Fuente: Elaboración propia.

## 13. Tipo de población afectada directamente (tipo\_poblacion) y 14. subtipo de población afectada directamente (subtipo\_poblacion)

Esta variable hace una clasificación simplificada del tipo y subtipo de población afectada directamente por la medida. En caso de que el documento no indique explícitamente el tipo de población se deberá registrarse “NI”.

**Cuadro 7. Tipo y subtipo de población.**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de población | Subtipo de población |
| Empresas | Bancos |
| Cooperativas |
| Grandes empresas |
| MIPYMES |
| Personas trabajadoras | Asalariados del sector privado |
| Desempleados(as) |
| Funcionarios públicos |
| Independientes |
| Población general | Población general |
| Población específica | Adultos mayores |
| Deudores de préstamos |
| Estudiantes de primaria y secundaria |
| Estudiantes universitarios |
| Grupos de profesionales (por ejemplo: médicos, deportistas, actores, cantantes, entre otros) |
| Mujeres |
| Niñez |
| Pacientes de la CCSS |
| Pensionados(as) |
| Personas beneficiarias de programas sociales |
| Personas con discapacidad |
| Personas con factores de riesgo ante el COVID-19 (por ejemplo: diabéticos, cardiópatas, hipertensos, personas con padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa el sistema inmune). |
| Personas con COVID-19 |
| Personas en condición de pobreza y situación de calle |
| Población de zonas rurales |
| Población de zonas urbanas |
| Población indígena |
| Privados de libertad |
| Turistas y residentes |
| Usuarios y clientes de una institución (por ejemplo: usuarios de un servicio público como electricidad del ICE o agua del AyA) |
| NI | NI (cuando el documento no indica explícitamente el tipo de población) |

Fuente: Elaboración propia.

## 15. Tema (tema) y 16. subtema (subtema)

Se deberá señalar el código numérico del tema y subtema a partir de las siguientes categorías (ver cuadro 8). En caso de choques o conflictos de categorías se deberá hacer la valoración según el tema y subtema con incidencia directa señalado en la medida. Por ejemplo: la medida sobre el cierre de centros educativos corresponde al tema “Sociales” y al subtema “Educación”.

**Cuadro 8. Tema y subtema.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código tema | Código subtema | Tema y subtema |
| 1 |  | **Sociales** |
|  | 2 | Alimentación |
|  | 3 | Cultura |
|  | 4 | Derechos humanos |
|  | 5 | Educación |
|  | 6 | Ingresos y salarios |
|  | 7 | Inversión social (por ejemplo: becas, red de cuido, IMAS, FODESAF, otros programas) |
|  | 8 | Pobreza y desigualdad |
|  | 9 | Recreación y deportes |
|  | 10 | Salud, seguridad social y pensiones |
|  | 11 | Seguridad ciudadana y violencia |
|  | 12 | Vivienda |
|  | 13 | Otras sociales |
| 14 |  | **Económicos** |
|  | 15 | Agricultura y agropecuario |
|  | 16 | Banca y finanzas |
|  | 17 | Comercio exterior (por ejemplo: importaciones, exportaciones y aranceles) |
|  | 18 | Crecimiento económico, competitividad y productividad |
|  | 19 | Empleo y encadenamientos |
|  | 20 | Industria y comercio |
|  | 21 | Infraestructura |
|  | 22 | Política monetaria (tasa de interés, inflación y tipo de cambio) |
|  | 23 | Pymes, emprendedurismo e innovación |
|  | 24 | Servicios |
|  | 25 | Telecomunicaciones |
|  | 26 | Turismo |
|  | 27 | Otras económicas |
| 28 |  | **Ambientales** |
|  | 29 | Contaminación (por ejemplo: emisiones, calidad del aire, entre otros) |
|  | 30 | Energía |
|  | 31 | Recurso hídrico |
|  | 32 | Residuos sólidos |
|  | 33 | Transporte y movilidad |
|  | 34 | Otras ambientales |
| 35 |  | **Gobierno y Administración Pública** |
|  | 36 | Administración tributaria |
|  | 37 | Cooperación internacional |
|  | 38 | Empleo público |
|  | 39 | Exoneraciones |
|  | 40 | Fiscalización y rendición de cuentas |
|  | 41 | Gasto y finanzas públicas (por ejemplo: déficit y deuda pública) |
|  | 42 | Gobierno local y comunidades |
|  | 43 | Impuestos |
|  | 44 | Organización y administración interna |
|  | 45 | Política exterior |
|  | 46 | Relaciones Ejecutivo-Legislativo |
|  | 47 | Trámites ante instituciones públicas |
|  | 48 | Otras administrativas |

Fuente: Elaboración propia a partir del Manual metodológico del análisis de programas de gobierno de partidos políticos en Costa Rica para las elecciones nacionales de 2018 (Programa Estado de la Nación, 2017) y del Manual metodológico de la base de datos de decretos ejecutivos en Costa Rica (Programa Estado de la Nación, 2019).

## 17. Mecanismo de control en el texto de la norma (control)

Esta columna está definida para señalar si el texto de la norma indica explícitamente el mecanismo de control: herramienta que permite la revisión, verificación y/o comprobación de diversos actos, acciones y normas con el fin de “evitar el ejercicio abusivo o no conforme a derecho del poder” (Huerta 2003, p.930). Se insertará “SI”, si la respuesta es afirmativa, “NO” si es negativa y “NA” en caso de no aplicar.

**Cuadro 9. Mecanismo de control en el texto de la norma.**

|  |
| --- |
| Opciones de registro |
| SI | Respuesta afirmativa |
| NO | Respuesta negativa |
| NA | No aplica |

Fuente: Elaboración propia.

## 18. Detalle del mecanismo de control en el texto de la norma (detalle\_control)

Aquí se registra el mecanismo de control indicado explícitamente en el texto de la norma. En caso de que el texto de la norma no indique el mecanismo de control (ver columna 17), se deberá señalar “NI”. Es importante aclarar que el investigador o la investigadora debe registrar en la base de datos, el código numérico que aparece en la columna izquierda (de color azul oscuro) del cuadro 10.

**Cuadro 10. Detalle del mecanismo de control en el texto de la norma.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código numérico | Mecanismo de control | Definición del mecanismo de control |
| 1 | Levantamiento de información | Si el texto de la norma indica que la institución debe realizar un levantamiento de información (listas, datos, entre otros) con la cantidad de afectados que se acogieron a la medida. |
| 2 | Institución de control | Si el texto de la norma indica que la institución debe enviar la información de afectados hacia alguna otra institución de control (ejemplo: Contraloría General de la República). |
| 3 | Fiscalización del rector | Si el texto de la norma menciona la fiscalización del rector en materia hacendaria. |
| 4 | Otro | Cuando la norma cuenta con otro mecanismo de control que no calce en ninguna de las opciones señaladas anteriormente. |
| 5 | NI | Cuando la norma no indica un mecanismo de control. |

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe final: Exoneraciones (Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, 2013).

## 19. ¿Medida detalla plazo de vigencia? (plazo\_vigencia)

Esta columna está definida para señalar si la medida detalla el plazo de vigencia. Se insertará “Si”, si la respuesta es afirmativa, “No” si es negativa.

**Cuadro 11. Plazo de vigencia de la medida.**

|  |
| --- |
| Opciones de registro |
| SI | Respuesta afirmativa |
| NO | Respuesta negativa |

Fuente: Elaboración propia.

## 20. Texto de plazo de vigencia (texto\_vigencia)

Debe registrarse el texto completo del plazo de vigencia la norma. En caso de que el documento no indique explícitamente el plazo de vigencia, se deberá registrarse “NI”.

## 21. Fecha de vigencia de la medida (fecha\_vigencia)

Corresponde a la fecha de vigencia de la medida, es decir, cuando la medida comienza a regir. Para efectos de la base de datos, la fecha siempre se debe registrar con el formato Día/Mes/Año siempre. Por ejemplo, el 18 de marzo de 2020 debe indicarse de la siguiente forma: 18/3/2020. En caso de que el documento no indique explícitamente la fecha de vigencia, se deberá registrarse “NI”.

# V. Referencias bibliográficas

Arévola Jordán, V. (2003). Diccionario de términos archivísticos. Ediciones del Sur. Buenos Aires. Recuperado en: <http://www.actiweb.es/itsam/archivo8.pdf>

Centro de Información Jurídica en Línea. (s.f.). Convenios de colaboración y cooperación.

Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa. (2013). Informe final: Exoneraciones ¿Quién se beneficia en Costa Rica?

Huerta Ochoa, C. (2003). La acción de inconstitucionalidad como control abstracto de conflictos normativos. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXXVI, núm. 108, pp. 927-950. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/pdf/427/42710806.pdf>

MIDEPLAN. (2020). Listado de las instituciones públicas según naturaleza jurídica. Recuperado en: <https://www.mideplan.go.cr/diseno-organizacional>

Programa Estado de la Nación. (2019). Manual metodológico de la base de datos de decretos ejecutivos de convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa en Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. (2019). Manual metodológico de la base de datos de decretos ejecutivos en Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. (2017). Manual metodológico del análisis de programas de gobierno de partidos políticos en Costa Rica para las elecciones nacionales de 2018.

Tribunal Registral Administrativo. (2018). Instructivo para la elaboración de tipos documentales. Recuperado en: <https://www.tra.go.cr/sites/default/files/Instructivo%20para%20la%20elaboracion%20de%20tipos%20documentales.pdf>

Valdelande, V. (2007). Documentación de resoluciones y acuerdos. Recuperado en: <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAA0tTUzO1stSi4sz8PFsjAwNzQ0NDY5BAZlqlS35ySGVBqm1aYk5xKgAEXUHoNQAAAA==WKE>